

SE SUSCRIBE.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.	Cénts.	
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	"

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## SECCION PRIMERA.

(Gaceta del día 20 de Junio de 1872.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Soria me ha presentado D. Constantino Armesto; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL RUIZ ZORRILLA.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Soria á Don Jose Sanchez Tagle, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL RUIZ ZORRILLA.

## SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Habitantes de esta provincia:

Honrado por S. M. el Rey (q. D. g.) con el cargo de Gobernador civil de esta provincia, he tomado posesion del mismo en el dia de hoy, y cúmpleme manifestaros en breves palabras mis propósitos.

Inspirado en los mas elevados principios democráticos, y esperando que esto os obligará desde luego á dispensarme vuestra confianza, vengo dispuesto á hacer toda clase de esfuerzos para conseguir que en este país arraiguen las prácticas liberales, así como á sostener con la mayor decision y energía todas las conquistas adquiridas por la Revolucion de Setiembre.

No dudo que vuestra cordura y proverbial sensatez han de impedirme adoptar medidas represivas para el mantenimiento del orden público, primera y principal condicion que es inherente á todo pueblo ilustrado.

Promoveré sin descanso todo género de mejoras, morales y materiales, de que sea susceptible este país, y trataré de que se lleven á cabo cuantas se hallen dentro del circulo de mis atribuciones.

De vuestras Autoridades locales, así como de vosotros mismos, me prometo obtener el más eficaz auxilio y constante apoyo para realizar mis sinceros propósitos, á cuyo fin tenéis abierta á todas horas la puerta de mi despacho, y podeis contar desde luego con que me encontrareis dispuesto á escucha-

ros benévolamente y á resolver vuestras reclamaciones, siempre que sean compatibles con la más estricta legalidad y justicia.

Soria, 23 de Junio de 1872.

El Gobernador,  
JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Circular núm. 112.

Habiendo tomado posesion del Gobierno de esta provincia el Sr. D. José Sanchez Tagle, ceso desde el dia de hoy en el mando accidental de la misma.

Soria, 23 de Junio de 1872.

EUSEBIO DOMINGUEZ.

Orden público.

Circular núm. 113.

Prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de los cuerpos de la Guardia civil y Orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y ocupacion de un macho, cuyas señas se insertan á continuacion, deteniendo tambien á la persona ó personas en cuyo poder se hallé, y que con aquél conducirán, con las seguridades debidas, á disposicion de este Gobierno.

Soria, 22 de Junio de 1872.

El Gobernador interino,  
EUSEBIO DOMINGUEZ.

Señas del macho robado.

De cinco años de edad; con dos dientes mamonés abajo y otros dos arriba; de alzada seis cuartas y media poco mas ó menos; pelo tordo; con embozo en los labios superior é inferior; desherrado de pies y manos; aparejo de unos lomillos forrados con un pellejo blanco de res lanar y un mandil de manta; cincha blanca de lana con una correa ancha para apretarla; atarré de lana encarnada forrada por dentro con badana puesta sobre los lomillos con cordones; cabezada de correa roja, rota por la parte anterior y cosida con una cuerda de bramante; en los testes haber padecido una espundia, cortada por dos veces, pero se le conoce la cicatriz; y tiene un lunar blanco en el lomo; efecto de haberle apretado mucho la cincha.

Circular núm. 114.

Habiendo desaparecido de la casa paterna Saturnino Mendez Igea y Antolin Benito y Benito, residentes en el pueblo de Peñalba de San Estéban, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca, y caso de ser habidos los pongan á disposicion del Alcalde del mencionado pueblo.

Soria, 20 de Junio de 1872.

El Gobernador interino,  
EUSEBIO DOMINGUEZ.

Señas del Saturnino.

Edad 16 años; estatura baja; color moreno; ojos negros; nariz regular; barba poca; viste pantalon acastañado; gorra negra; medias id. y calzado de alpargatas. Va en mangas de camisa.

Id. del Antolin.

Edad 19 años, estatura regular; color moreno; ojos negros; nariz regular; barba poca; viste pantalon negro; chaleco de pana y elástica encarnada.

## COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA

Habiendo dispuesto esta Comision celebrar una subasta pública el dia 28 del corriente para el suministro de varios artículos á los establecimientos de beneficencia de la provincia, sin tener en cuenta que en dicho dia se verifican en esta capital las fiestas llamadas de la Madre de Dios, con lo cual quizá seria menor el número de licitadores, ha acordado dejar sin efecto el anuncio inserto sobre el particular en el Boletín oficial núm. 75, correspondiente al 21 del actual, y que se publique otro. En su cumplimiento se hace presente que el dia 1.º de Julio próximo, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública de los artículos que á continuacion se expresan, bajo los tipos que á los mismos se designan:

Para los Establecimientos del Burgo.

20 fanegas de garbanzos, de cocido superior, para el Hospicio, al precio de 36 pesetas 25 cénts.  
60.000 libras de pan de segunda calidad, para el Hospicio, á 11 cénts. libra.  
Sanguijuelas para el Hospital, las que fuesen necesarias, á 4 pesetas 75 cénts. docena.

Para los Establecimientos de Soria.

900 fanegas de trigo comun, segun muestra, para el Hospicio, á 7 pesetas fanega.  
1.000 medias de cisco para los dos establecimientos, á 18 cénts. de peseta cada una.  
19.000 libras de pan de primera calidad para el Hospital, á 15 cénts. de peseta libra.  
Los fideos que sean necesarios para los dos Establecimientos, á 10 pesetas 50 cénts. arroba.  
Vinagre id. id. á 4 pesetas cántara.

Las condiciones que han de regir en la subasta serán las mismas establecidas en la anterior, que se hallan insertas en el Boletín oficial del dia 5 del corriente, con las modificaciones siguientes:

1.ª La Comision adjudicará los artículos á los licitadores cuyas proposiciones cubran el tipo señalado, y entre todas las que se hallen en este caso las que resulten más ventajosas á los intereses provinciales.

2.ª Que el suministro de los artículos será desde 1.º de Agosto próximo á 30 de Junio de 1873.

Soria, 22 de Junio de 1872.—El Vicepresidente, PABLO PALACIOS.—El Secretario, FRANCISCO DE P. ABAD.

Debiendo proveerse por oposicion una plaza de Escribiente de la Contaduría de fondos provinciales, dotada con 750 pesetas anuales, la Comision ha acordado que los aspirantes dirijan sus solicitudes á la Secretaría de la Diputacion hasta el 30 del corriente, y que se presenten en la misma los interesados el dia 2 de Julio próximo á las 11 de su mañana, para que tengan efecto los ejercicios de oposicion sobre las materias siguientes:

Lectura de un manuscrito.  
Escritura al dictado y copiado.  
Asiento en los libros diario y mayor segun el método de partida doble.

Soria, 22 de Junio de 1872.—El Vicepresidente, PABLO PALACIOS.—El Secretario, FRANCISCO DE P. ABAD.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

...acion por procedencias de todos los débitos que en fin del mes de Marzo último resultan á favor del Estado por el ramo de Propiedades, y concepto de rentas por fincas en arrendamiento y réditos de censos.

BIENES DEL ESTADO.

Partido de Soria.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de su cuenta...	CLASE DE LA FINCA Ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Posetas...	Céntimos.	
D. Anselmo Borobio	Almenar	393	Censo.	Cap. <sup>a</sup> de Alonso Palacios	15 Sfbre.	10	75	1870 y 1871.
Isidro Santa Cruz	Cihuela	397	Idem.	Id. del Chantre Trugillo	1.º idem.	8	25	1871.
Joaquin Egea	Idem.	398	Idem.	Id. de id.	Idem.	11	05	1869 al 1871.
Bonifacio Blanque	Fuentetova	2 ad.	Idem.	Id. Gutierrez Caballero	Idem.	4		1868 al 1871.
Juan Hernandez	Langosto	401	Idem.	Id. Alonso Palacios	15 idem.	3	50	1871.
Hereds. de Vicente Lorenzo	Soria	405	Idem.	Id. Yañez de Morales	30 idem.	15		1870 y 1871.
D. Bernabé Vera	Pedrajas	3 ad.	Idem.	Id. Gutierrez Caballero	1.º idem.	20	50	1871.
						75	05	

Partido del Burgo de Osma.

D. Eusebio Soria	Barcebáñez	348	Censo.	Capellania de Valdeosma	8 Setbre.	20	42	1869 al 1871.
Francisco Martinez	El Burgo	551	Renta.	Memoria de D. Rodrigo	Idem.	230	96	1869, 70 y proratedo.
Viuda de Mariano Rojas	Idem.	553	Idem.	Idem.	Idem.	62	50	1868 y proratedo.
D. Clemente Nodal	Idem.	553	Idem.	Idem.	Idem.	345		1869 al 1871.
Manuel Martinez	Idem.	554	Idem.	Idem.	Idem.	70		1871.
Ignacio Alonso	Idem.	558	Idem.	Idem.	Idem.	40		1871.
Andrés Villar	Idem.	560	Idem.	Idem.	Idem.	43	33	1868 y proratedo.
Frutos del Valle	Idem.	560	Idem.	Idem.	Idem.	65		1870 y 1871.
Agustin Nodal	Idem.	561	Idem.	Idem.	Idem.	38	33	1868 y proratedo.
Eusebio Hernandez	Idem.	561	Idem.	Idem.	Idem.	38	36	1870 y proratedo.
D. <sup>a</sup> Librada de Gregorio	Boos	570		Adjudicacion por débitos.	Idem.	10		1870 y 1871.
D. Felipe Casas	Caracena	574	Censo.	Animas de Tarancueña	Idem.	24	75	1869 al 1871.
Lorenzo Benito	Fuentearmegil	582		Adjudicacion por débitos.	Idem.	22		1869 al 1871.
Modesto Vicente	Ines	586	Censo.	Capellania de Valdeosma	Idem.	37	48	1868 al 1871.
Pedro Sotillos	Idem.	587	Idem.	Idem de la Olmeda	Idem.	23	10	1868 al 1871.
Ecequiel Peñalba	Miño	593	Idem.	Idem de Minoso	Idem.	15		1869 al 1871.
Rafael Vicente	Noviales	598		Adjudicacion por débitos.	Idem.	40	84	1865 al 1871.
Joaquin Peñaranda	San Leonardo	619		Idem.	Idem.	22	71	1868 al 1870.
Juan Leon	Idem.	3 ad.		Idem.	Idem.	14		1868 al 1870.
José Ruperez	Navaleno	4 ad.		Idem.	Idem.	37		1868 y 1869.
						1200	78	

Partido de Medina del Campo.

D. Hdefonso Crespo	Aguaviva	725	Censo.	Capellania de Animas	30 Set.	2	48	1871.
Miguel Gonzalez	Idem	742	Idem.	Idem.	Idem.	5	30	1869 al 1871.
Estanislao de Mingo	Montuenga	794	Renta.	Id. Castillo	Idem.	47		1870 y 1871.
Marcelo Garcia	Medinaceli	782	Censo.	Id. Trugillo	Idem.	7	43	1869 al 1871.
José Aragoncillo	Soria	786	Idem.	Id. id.	Idem.	140	25	Desde 1855 al 71 inclusive. Censo en una casa.
						202	46	

Partido de Agreda.

D. Serafin Ramirez	Olvega	259	Censo.	Obra pia J. Garcia	8 Setbre.	1	69	1871.
Herds. Sebastiana Jimenez	Idem	260	Idem.	Idem.	Idem.	3	38	1870 y 1871.
D. Calixto Barrera	Idem	261	Idem.	Idem.	Idem.	8	25	1871.
Matias Jimenez	Idem	262	Idem.	Idem.	Idem.	4	13	1871.
Alejo Oria	Agreda	270	Renta.	Capellania Misa de Alba	Idem.	119	94	1867 y 1868.
Mannel Garcia Guillé	Idem	272	Idem.	Agustinas de Agreda	Idem.	50		1868 y 1869.
Agapito Montenegro	Idem	274	Idem.	Cofradia de San Vicente	Idem.	27	38	1868.
Herds. de Eusebio Sanz	Castilruiz	278	Idem.	Adjudicacion por débitos.	Idem.	16	20	1863.
D. Ventura Izquierdo	Cigudosa	279	Idem.	Idem.	Idem.	126	09	1863 al 1871.
Anastasio Roman	Cueva (la)	283	Idem.	Idem.	Idem.	2	50	1868.
José Valer	Fuentes de Magaña	286	Idem.	Idem.	Idem.	20	65	1863 al 1867.
Viuda de Benito Martin	Fuentestrun	287	Idem.	Idem.	Idem.	2	30	1868.
D. Tiburcio Ruiz	Idem	288	Idem.	Idem.	Idem.	41	25	1864 al 1868.
Juan Tutor	Idem	288	Idem.	Idem.	Idem.	24	75	1869 al 1871.
Laureano Perez	Noviercas	290	Idem.	Cap. de Rodrigo Santacruz	Idem.	310		1869 al 1871.
Herds. de Alejandro Aylon	Idem	291	Idem.	Adjudicacion por débitos.	Idem.	46	50	1863 al 1868.
D. Calixto Hernandez	Idem	291	Idem.	Idem.	Idem.	8		1871.
Celedonio Sanz	Pinilla	292	Idem.	Idem.	Idem.	80	67	1864 al 1867.
Martin Gil	Idem	292	Idem.	Idem.	Idem.	22	57	1868.
Andrés Miranda	Olvega	293	Idem.	Idem.	Idem.	34	41	1863 al 1868.
D. <sup>a</sup> María Villar Isla	Idem	296	Idem.	Idem.	Idem.	1	37	1868.
D. Matias Calvo	Idem	297	Idem.	Idem.	Idem.	31	04	1868 al 1871.
Roque Marin Miranda	Idem	298	Idem.	Idem.	Idem.	9	60	1864 al 1871.
Bernardo Garcia	San Pedro	299	Idem.	Idem.	Idem.	120		1866 al 1871.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de su cuenta.....	CLASE DE LA FINCA ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Pesetas....	Céntimos.	
D. Manuel Izquierdo.....	San Pedro Manrique.....	300	Renta..	Adjudicacion por débitos..	8 Setbre..	3	25	1871.
Rufino Manuel.....	Idem.....	301	Idem..	Idem.....	Idem....	1	50	1871.
Braulio Delgado.....	Idem.....	302	Idem..	Idem.....	Idem....	59	67	1863 al 1871.
Eugenio Largo.....	Trévago.....	303	Idem..	Idem.....	Idem....	3	34	1868.
Francisco Dominguez.....	Idem.....	304	Idem..	Idem.....	Idem....	54	78	1866 al 1871.
Pedro Nolasco Martinez.....	Idem.....	305	Idem..	Idem.....	Idem....	39	4	1864 al 1871.
Felipe Sanchez.....	Idem.....	306	Idem..	Idem.....	Idem....	25	52	1868 al 1871.
Francisco Martinez Cacho.....	Villar del Rio.....	311	Idem..	Idem.....	Idem....	48	60	1863 al 1871.
Santiago Calavia.....	Vozmediano.....	312	Idem..	Capellania de Echagüe..	Idem....	130		1871.
Eugenio Gomez.....	Idem.....	313	Idem..	Adjudicacion por débitos..	Idem....	16	8	1863 al 1868.
Juan Moya y compañeros.....	Idem.....	316	Idem..	Idem.....	Idem....	6	39	1869 al 1871.
D.ª Maria Cascan.....	Idem.....	317	Idem..	Idem.....	Idem....	78	75	1865 al 1871.
D. Jerónimo Sevillano.....	Agreda.....	319	Idem..	Monjas de Avila.....	Idem....	60		1870 y 1871.
Leon Borobio.....	Noviercas.....	2	Idem..	Obra pia Ana Hernandez..	Idem....	300		1869 al 1871.
Carlos Medrano.....	Idem.....	26	Idem..	Id. de Domingo Miguel..	Idem....	125		1870 y 1871.
Pascual Casado.....	Idem.....	16	Censo.	Id. de Rodrigo Santacruz..	Idem....	39	95	1867 al 1871.
Hered. de Romualdo Orte.....	Olvega.....	25	Idem..	Idem.....	Idem....	66		1868 al 1871.
						<b>2170</b>	<b>54</b>	

Partido de Almazan.

D. Joaquin Oliva.....	Bordecoréx.....	463	Censo.	Capellania de Castillo.....	8 Stbre..	4	25	1871.
Juan Carrera.....	Casillas.....	469	Idem..	Id. de Rodrigo.....	Idem....	4		1871.
Felipe Moreno.....	Idem.....	470	Idem..	Idem.....	Idem....	3		1870 y 1871.
Vicente Medina.....	Ciruela.....	471	Idem..	Idem.....	Idem....	18	25	1869 al 1871.
Pablo Garcia.....	Tajueco.....	475	Idem..	Memoria Afan y Rivera..	Idem....	24	75	1869 al 1871.
Herederos de Luis Torre.....	Valderodilla.....	478	Idem..	Capellania de Osma.....	Idem....	9	93	1871.
Viuda de Bernardo Rodriguez.....	Villasayas.....	479	Idem..	Bachiller de Soria.....	Idem....	11	25	1869 al 1871.
D. Juan Pascual.....	Idem.....	481	Idem..	Idem.....	Idem....	23	10	1867 al 1871.
Isidro Marina.....	Abanco.....	1	Idem..	Curato.....	Idem....	480		1870 y 1871.
Andrés Nuño.....	Bayubas.....	93	Idem..	Capellania del Burgo.....	Idem....	24	50	1871.
Felipe Yagüe.....	Fuentejarbol.....	223	Idem..	Iglesia.....	Idem....	26		1871.
Antonio Miguel.....	Ontalvilla.....	358	Idem..	Idem.....	Idem....	5	75	1871.
Diego Sanz.....	Valdealvillo.....	484	Idem..	Idem.....	Idem....	24	50	1871.
						<b>659</b>	<b>28</b>	

(Se continuara.)

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR.

D. Manuel Angel, nombrado por la Direccion general de Rentas Visitador de la renta de papel sellado por orden de 25 de Mayo próximo pasado, ha tomado posesion de su destino el dia 14 del actual.

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia con el fin de que lo reconozcan como tal y le presten su auxilio siempre que fuere necesario para el desempeño de su cargo.

Soria, 15 de Junio de 1872.—El Jefe económico, JOSÉ FERNANDEZ.

Instalada en esta capital la Comision especial de la contribucion de subsidio, por orden de la Direccion general de contribuciones de 1.º del corriente, para ejecutar los trabajos de empadronamiento industrial y comprobacion administrativa con estricta sujecion á lo que dispone la Instruccion de 11 de Marzo de 1871, reproducida y circulada en 25 de Setiembre siguiente, lo hago saber al público para que en todos los actos de su cometido le sean guardadas las consideraciones y respeto consiguiente á su buena gestion.

Soria, 20 de Junio de 1872.—El Jefe económico, JOSÉ FERNANDEZ.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Medinaceli.

Licenciado D. Juan Antonio Hidalgo, Juez de primera instancia de esta villa de Medinaceli y su partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mariano Guerrero, conocido por el Aragonés, para que en el termino de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye contra D. Pedro Villalain sobre rebelion en sentido carlista.

Dado en Medinaceli á catorce de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—JUAN ANTONIO HIDALGO.

—Por mandado de su señoría, FILOMENO BEATO DE DIAZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 13 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Vergara la cátedra de Historia natural, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 8 de Junio de 1872.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los catedráticos de la misma asignatura de los demás establecimientos oficiales de la nacion que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual asignatura y tengan el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este Centro directivo por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento ántes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luégo sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interessdos.

Zaragoza, 17 de Junio de 1872.—El Rector, PEDRO BERROY.

Núm. de censos	Núm. del inventario.	Corporaciones á que correspondian los censos.	REDITOS EN		Hipotecas.	Pueblos donde radican.	Nombres de los redimientes.	Base de la capitalizacion.	Capitalizaciones.	
			especies.	metalico ó importe de la reduccion de las especies.					Pes.	Cénts.
1	213	Monjas de Tordesillas	16 fanegas 6 celemines puro, y 6 fans 6 cols cebada	143	Varias tierras	D. Juan Angulo	4, 80 por 100	2.972	37	
1	256	Colegial de Soria	13 idem 4 idem comun, 4 idem y 2 idem cebada	108	Idem	El Ayuntamiento	4, 80 por 100	2.267	90	
1	256	Idem	9 celemines comun y 4 idem cebada	6	Varias tierras	D. Sebastian Matute	8 por 100	82	88	
1	362	Monjas de Tordesillas	16 y 1/2 fanegas puro	145	Idem	Francisco Peñalado	6, 50 por 100	2.238	92	
1	964	Cuna expositos de Soria	5 fanegas comun	32	Idem	Agustin Ruiz	4, 80 por 100	679	16	
1	3551	Monjas de Tordesillas	"	4	Idem	Francisco Gujbarro	8 por 100	59	37	
1	2827	Curato de Valencidoro	"	4	Idem	D. Victoria Esteban	8 por 100	61	54	
1	257	Unidades de Yanguas	"	6	Idem	D. José Ayende	8 por 100	405	50	
1	2827	Colegial de Soria	"	4	Idem	Ecequiel Tejero	6, 50 por 100	103	38	
1	463	Clarus de Soria	4 fanegas comun	26	Idem	Leandro Tejero	8 por 100	1.133	12	
1	3466	Coro de la Iglesia del Espino	1 idem 6 celemines centeno	8	Idem	D. Balbina Arribas	6, 50 por 100	103	37	
1	103	Vicaria de San Pedro	8 idem y 6 idem puro	74	Idem	Dolores Bueso	4, 80 por 100	609	54	
1	106	Claras de Soria	"	8	Idem	Idem	6, 50 por 100	461	68	
1	439	Iglesia de los Rabanos	"	8	Idem	D. Sebastian Matute	8 por 100	68	75	
1	70	Iglesia de los Rabanos	"	29	Idem	El Ayuntamiento	8 por 100	56	23	
1	1651	Heróminas de Medinaceli	"	30	Casa de Concejo	Bonifacio Plaza	8 por 100	68	75	
1	1651	Idem	"	4	Varias tierras	Idem	8 por 100	56	23	

Soria, 10 de Junio de 1872.—RAMON GUIRIBAY

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

**Ayuntamiento de Golmayo.**  
 Confeccionado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el próximo año económico de 1872 á 1873, el Ayuntamiento que presido ha acordado su exposicion al público, por término de ocho dias, en la Secretaria de esta Corporacion, para que los contribuyentes, así vecinos del pueblo como forasteros, puedan enterarse de las cuotas é interponer las reclamaciones de agravio que procedan.  
 En su virtud ruega á los Sres. Alcaldes de Peroniel, Almarza, Duañez, Villaciervos y Soria den á este anuncio la debida publicidad, á fin de que sus convecinos contribuyentes de éste puedan enterarse del citado repartimiento durante la época de los ocho dias que se mencionan, luégo que este anuncio se publique en el *Boletin oficial* de la provincia.  
 Golmayo, 13 de Junio de 1872.—El Presidente VENANCIO PEREZ.

**Ayuntamiento de Aranco.**  
 Don Juan Garcia, Alcalde y Presidente de la Junta peccial del mismo.  
 Hace saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal perteneciente al próximo año económico de 1872 á 1873, ésta, en union del Ayuntamiento que presido, ha acordado por unanimidad su exposicion al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias, contados desde la fecha en que el presente se inserte en el *Boletin oficial*, en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley é instruccion del ramo en su art. 26, para que dentro de este periodo de tiempo presenten á disposicion del señor Presidente los contribuyentes las reclamaciones de agravio que crea conducentes respecto á las cuotas que tienen señaladas y objetos de imposicion con que se les ha gravado, quien las comunicará al Ayuntamiento; en la inteligencia de que trascurridos que sean los mismos sin presentar aquéllas, serán desatendidas las que se eleven despues, por justas que aparezcan.  
 Se suplica, por tanto, á los Sres. Alcaldes de la ciudad de Soria, villa de Almazan y de los pueblos de Cortos, Calderuela, Omeñaca, Peroniel, Mazalverte, Ojuel, Tozalmore, Fuensauco, Aldehuela de Periañez, Hinojosa del Campo, Vizmanos y Suellacabras que, en obsequio de la buena administracion de justicia, tengan la bondad de dar la publicidad respectiva al *Boletin* en que sea anunciado el presente, para que llegue á conocimiento de los hacendados que poseen bienes de imposicion en el rádio de los términos municipales de este pueblo y su agregado Tozalmore, y no aleguen ignorancia.  
 Aranco, 12 de Junio de 1872.—El Alcalde, JUAN GARCIA.

**Ayuntamiento de Mazateron.**  
 Por espacio de ocho dias desde la publicacion de este anuncio, estará expuesto al público, en la antesala de la Secretaria de este Ayuntamiento, el reparto de la contribucion territorial formado por la Junta pericial de este pueblo para el próximo año económico de 1872-73, y aprobado por la Corporacion que presido.  
 Se encarga á los Sres. Alcaldes de la ciudad de Soria, villas de Agreda y Seron, y pueblos de Almazul, Blocona, Castilfrío, Cubo de la Sierra, Fuentelmonge, Gómara, Ledesma, Montuenga, Miñana, Torrubia, Torlengua y Villaseca de Arciel den á este anuncio la mayor publicidad para que llegue á conocimiento de los contribuyentes que en sus locali-

dades residen, con el objeto de que puedan enterarse de las cuotas que tienen señaladas y reclamar si se creen agraviados dentro del indicado plazo.  
 Mazateron, 17 de Junio de 1872.—P. A. D. A.—El Regidor primero, CIPRIANO BARGAS.

**Ayuntamiento de San Andres.**  
 Terminado y aprobado el repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de este pueblo, que ha de regir en el próximo año de 1872-73, se halla expuesto al público por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo periodo los contribuyentes en él inscritos presentarán las reclamaciones que contra el mismo intenten, pues trascurrido que sea dicho término no serán admitidas por más justas que sean.  
 Se suplica á los Sres. Alcaldes de Almarza, Tera, Gallinero, Estepa de Tera, Arguijo, Valdeavellano y Fuentecantos den la mayor publicidad á este anuncio.  
 San Andres de Almarza, 11 de Junio de 1872.—El Alcalde, TIBURCIO SANZ.

**Ayuntamiento popular de La Mallona.**  
 Este Ayuntamiento, con arreglo á las atribuciones que le conceden los artículos 67 á 70 de la ley municipal vigente, ha acordado anunciar el remate de la casa-posada, sita en la carretera transversal del Burgo de Osma á la capital de Soria, perteneciente á sus propios, para el año económico de 1872 á 73, el cual tendrá lugar en dos actos á los ocho y quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, á las once de la mañana de cada uno, y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto y se le dará pública lectura.  
 La Mallona, 12 de Junio de 1872.—El Alcalde Presidente, GUILLERMO SORIA.

**Ayuntamiento de Vizmanos.**  
 El Ayuntamiento de este distrito municipal ha acordado se arriende en pública subasta la conduccion de vino y aguardiente al pozal de este pueblo por tiempo de un año, que dará principio el 1.º de Julio venidero y finará el 30 de Junio de 1873, bajo el tipo de tres reales y medio cántara de vino, ó sean 87 céntimos de peseta, y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria del mismo.  
 Su primera subasta tendrá lugar á los quince dias de que se inserte este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, en la Sala consistorial, de una á dos de la tarde, admitiéndose á los ocho dias siguientes la mejora del 10 por 100 en el local y hora designados.  
 Vizmanos, 10 de Junio de 1872.—El Alcalde, BENIGNO GARCIA.

**Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.**  
 Prévia la autorizacion competente, el Ayuntamiento de esta villa saca á pública subasta el arbitrio de la conduccion del vino al puesto público de la misma para el año económico de 1872 á 1873. La subasta constará de dos remates, con intervalo de ocho dias de uno á otro, siendo el primero á los ocho dias de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, en la sala de sesiones, ante la Corporacion municipal y hora de las diez de á once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.  
 Muriel de la Fuente, 7 de Junio de 1872.—El Alcalde, ISIDORO MORENO.

ANUNCIOS PARTICULARES.

**ACOTAMIENTO.**—Queda acotado, y en su virtud no se permite la entrada de ninguna clase de ganados en el terreno de pasto y labrantio titulado Zorraquin, sito en el término de Villaciervos, lindante con el de Villabuena, de la propiedad de D. Vicente Lopez, Brigadier de los ejércitos. Los contraventores serán castigados con arreglo á la ley.